Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

En la Ciudad de Granada en veinte
tres de Marzo de mill setecientos cin
cuenta y tres ante mi el escr.no pp.co y testigos D.n Jph de
Cañaberal Muñoz Navarrete vecino de esta
Ciud.d a quien doy fee conozco dixo que por quanto
es poseedor del oficio de Alferes mayor de la Villa
de Carabaca el que a estado usando D.n Diego
de Uribe y Arza vecino de dha Villa en fuer
za de nombramiento de cheniente que le
hizo D.n Xpl de Cañaberal por el tiempo
de la menor edad del otorgante y como su
legitimo administrador en cuia virtud
sacotitulo en su cabeza y aora con el
motibo de aver tomado estado de ma
trimonio y cumplido la edad de veinte
y cinco años se halla el otorgante abilitado
p.a hazer por si el referido nombramiento
o ratificar el executado a favor del d.o
D.n Diego y para que tenga efecto confe
sando como confiesa esta relacion por
verdadera relevada su prueba en la mejor
forma q a lugar de dro cesorado del que en
este caso le pertenezes o borga da supo
der cumplido bastante el que se requiere